



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

## BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO“ *BONOS Elige Isla Mayor*”

### CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETIVO DE LA INICIATIVA

1.1.- Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la ordenación de la campaña de fomento y apoyo al comercio local “*BONOS Elige Isla Mayor*”. Son bonos de consumo dirigidos a la promoción de los pequeños negocios locales, a la fidelización de los consumidores en el comercio de Isla Mayor así como a la ayuda a las familias del municipio en la adquisición de productos locales en condiciones más favorables. En definitiva, se trata de subvencionar la actividad comercial local mediante la concesión de ayudas a su ejercicio así como a través de una campaña de difusión y publicidad de su imagen.

1.2.- Esta actividad está enmarcada dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) 2020-2021 de la Diputación de Sevilla, aprobado por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 y publicado en el BOP n.º 8 Suplemento de 12 de enero de 2021. En concreto, es una de las líneas de actuación (Línea n.º 9) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: “Ayudas para el estímulo del comercio local”.

La subvención que la Diputación de Sevilla ha concedido a los municipios de la provincia responde a su interés por paliar las devastadores efectos que la crisis del coronavirus (COVID-19) ha tenido en la actividad económica y empresarial de nuestra región y, en especial, en el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresas (PYMES).

Según los últimos datos proporcionados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en nuestro país, las PYMES son el principal motor de la economía. Suponen más del 95% de las empresas y generan más del 90% del empleo. Sin embargo, los últimos

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. SEVILLA.-**

años han sido difíciles para el comercio minorista. El crecimiento de una economía de gran escala tiene como consecuencia el nacimiento de empresas multinacionales que compiten en el mercado con costes de producción considerablemente inferiores a los que soportan las PYMEs. Esta situación se ha agravado aún más debido a la crisis mundial del coronavirus (COVID-19). La paralización y ralentización de la actividad económica y empresarial provocada por la pandemia ha obligado a muchos de estos establecimientos a cesar su actividad de forma permanente.

**1.3.-** Por todo ello, el Ayuntamiento de Isla Mayor, consciente de la emergencia de la situación y atendiendo a los intereses generales del municipio, tiene entre sus objetivos reactivar el tejido comercial de Isla Mayor, a través del impulso de los establecimientos locales.

El pequeño y mediano comercio ha sido, tradicionalmente, un agente estructural en la economía de Isla Mayor, siendo protagonista de gran parte de sus interacciones económicas. El desarrollo local ha venido, así, de la mano de la proliferación de humildes establecimientos que han apostado por contribuir a la economía municipal y por atender las necesidades de los vecinos de forma directa.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

**2.1.-** La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 20.000€, que se imputarán a la aplicación 439-47200 del vigente Presupuesto Municipal.

**2.2.-** La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible. En el caso de que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

### CLÁUSULA TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA INICIATIVA

**3.1.-** Esta actividad conllevará la emisión de un máximo de 660 “**BONOS Elige Isla Mayor**” con valor de 30€ cada uno. Se adjudicarán mediante el **SORTEO** de 330 lotes de 2 bonos entre los domicilios registrados en el Padrón Municipal de Isla Mayor que lo soliciten. Únicamente se podrá presentar una solicitud de participación por domicilio. Será requisito imprescindible que la persona que presente la participación en el sorteo en representación de su vivienda sea mayor de 18 años.

**3.2.-** Una vez realizado y publicado el sorteo, los ganadores podrán pasar a retirar su lote de 2 bonos en la **Biblioteca Pública Municipal Alfonso Grosso**, para lo que será imprescindible presentar DNI o NIE. Se dictará y publicará una resolución incluyendo el listado de los ciudadanos agraciados en el mismo.

Todos aquellos ganadores que no retiren sus bonos en los términos señalados en el acta del sorteo perderán el derecho de disfrutar del premio. Además, los domicilios beneficiados no podrán canjear sus bonos en metálico ni devolverlos en ningún caso.

En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea inferior al número de lotes de bonos emitidos, se adjudicarán de forma directa por orden de entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.

**3.3.-** Los bonos se podrán utilizar, únicamente, en los establecimientos comerciales adheridos a esta campaña (*consultar en la página web del Ayuntamiento*). Cada bono de 30€ solo podrá canjearse en una compra o servicio cuyo valor sea igual o superior a 50€.

Por su parte, los establecimientos que participen podrán canjear cuantos bonos reciban, sin tener ningún límite en la cantidad de bonos que puedan recibir.

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

**3.4.-** Los bonos podrán gastarse hasta el **31 DE MAYO DE 2022** incluido. El Ayuntamiento tendrá la potestad de ampliar dicho plazo por resolución de Alcaldía-Presidencia o de la Delegación de Cultura y Turismo si lo estimara procedente.

**3.5.-** Las subvenciones reguladas por estas Bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra Administración, Ente Público o Privado, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad subvencionada.

#### CLÁUSULA CUARTA.- BENEFICIARIOS

**4.1.-** Principalmente, de esta medida se beneficiarán los pequeños comercios abiertos al público ubicados en el término municipal de Isla Mayor que tengan un máximo de 10 trabajadores/as, con la excepción de los establecimientos que vendan productos o servicios ligados al juego.

**4.2.-** Igualmente, podrán solicitar los bonos todos los domicilios registrados en el Padrón Municipal de Isla Mayor, puediendo presentarse únicamente una solicitud por cada vivienda. Tal y como se recoge en la **CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA INICIATIVA**, la persona que solicite la participación tendrá que ser mayor de 18 años. Entre todas las solicitudes presentadas se hará el correspondiente **SORTEO** para conocer cuáles son los domicilios agraciados.

**4.3.-** De acuerdo con lo señalado en **EL APARTADO N.º 4 DE LA BASE 32ª DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021** del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, *“los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Isla Mayor deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad antes de la realización material del pago”*.

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. S E V I L L A .-**

De la misma forma, **EL APARTADO N.º 5** de dicha norma recoge la siguiente limitación: *“los perceptores o beneficiarios de subvenciones que tengan cantidades pendiente de justificar no podrán recibir subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes”*.

**CLÁUSULA QUINTA.-REQUISITOS**

Para poder adherirse al presente Plan habrán de cumplirse los requisitos que se detallan a continuación.

**5.1.-** Los establecimientos comerciales deberán:

- Ser persona física, persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes con un máximo de 10 trabajadores/as, que ejerza su actividad al público a través de un establecimiento físico y se encuentre localizada en el municipio de Isla Mayor (C.P. 41140).
- Tener presentada la Declaración Responsable de su actividad en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, o bien estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de apertura.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.
- No tener cantidades pendientes de justificar respecto de otras subvenciones concedidas con anterioridad.
- Que esté dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el momento de la presentación de la solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-.SEVILLA.-**

- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presentar la solicitud que se adjunta como **ANEXO I** a las presentes bases.
- Por último, los establecimientos adheridos se comprometen a recoger y ubicar los materiales de información y publicidad de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento.

**5.2.-** Los ciudadanos por su parte, habrán de:

- Estar empadronados en Isla Mayor, sin que se pueda presentar más de una solicitud de participación por domicilio.
- Tener, necesariamente, más de 18 años.
- Presentar la solicitud que se adjunta como **ANEXO II** a las presentes bases.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**6.1.-** Establecimientos participantes

**6.1.1.-** Para adherirse a la campaña se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como **ANEXO I** a las presentes Bases, las cuales se publicarán en la página web <http://www.islamayor.es/>. Dicho Anexo incluye una declaración responsable donde tendrán que indicar que cumplen los requisitos necesarios para participar en esta iniciativa.

La solicitud, con los datos y la documentación complementaria necesaria, se presentará en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, a través del siguiente enlace: <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, pinchando en el apartado “*Otros Trámites*”. Dentro de esta categoría, se debe acceder a “*Solicitud de*

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. SEVILLA.-**

*Subvenciones*” y completar, firmar y enviar el formulario que aparezca, así como adjuntar el Anexo I y los demás documentos exigidos. La solicitud de los establecimientos (Anexo I) se descargará en el apartado “*Formularios para su descarga*” para que los comercios lo rellenen con sus datos y lo adjunten como documentación complementaria a su inscripción por Sede Electrónica.

**6.1.2.-** El plazo para presentar las solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES** desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6.1.3.-** El solicitante autorizará al Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor a verificar de oficio y de forma directa los requisitos que debe cumplir el establecimiento para participar en esta iniciativa.

**6.2.- Ciudadanos**

**6.2.1.-** Para solicitar la participación en el sorteo de los lotes de bonos se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como **ANEXO II** a las presentes Bases, las cuales se publicarán en la página web <http://www.islamayor.es/> y en el Boletín Oficial de la Provincia. En el modelo de solicitud se indicará que el peticionario cumple los requisitos para participar en esta iniciativa mediante declaración responsable.

La solicitud, con los datos y la documentación complementaria necesaria, se presentará en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, a través del siguiente enlace: <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, en el apartado “*Otros Trámites*”. Dentro de esta categoría, acceder a “*Solicitud de Subvenciones*” y completar, firmar y enviar el formulario que aparezca, así como adjuntar el Anexo II y el documento con la copia del DNI. La solicitud (Anexo II) se descargará en el apartado “*Formularios para su descarga*” para que los ciudadanos lo rellenen con sus datos y lo adjunten como documentación complementaria a su inscripción por Sede Electrónica.

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. S E V I L L A .-**

Toda la documentación también se podrá presentar físicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Isla Mayor en horario de 09:00h a 14.00h, o en los demás lugares establecidos al efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que algún ciudadano pueda tener problemas para la presentación de la correspondiente solicitud y de la documentación complementaria requerida debido a la imposibilidad de acudir al Registro Físico en el horario en que está abierto al público, por parte de esta Corporación se prefiere la presentación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, puesto que por este medio serán válidas todas las solicitudes que se presenten -siempre que cumplan todos los requisitos- en cualquier hora (mañana, tarde o noche) de cada día HÁBIL comprendido dentro de los 10 días hábiles que conforman el plazo de presentación.

Esta preferencia la recoge el propio Preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“en el entorno actual, la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados”*.

**6.2.2-** El plazo para presentar las solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES** desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. S E V I L L A .-**

**6.2.3.-** El solicitante autorizará al Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor a verificar de oficio y de forma directa los requisitos que deben cumplir para beneficiarse de los bonos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD**

**7.1.- Establecimientos**

1. Solicitud correspondiente al **ANEXO I**.
2. Copia del DNI o NIE en caso de persona física.
3. Declaración Censal.
4. Informe de la vida laboral de la empresa (ITA) del año en curso.
5. Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente bancaria en la cual se ingresará la cantidad económica por los correspondientes bonos canjeados.

**7.2.- Ciudadanos**

1. Solicitud correspondiente al **ANEXO II**.
2. Fotocopia del DNI.

**CLÁUSULA OCTAVA.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BONOS**

**8.1.-** Los "**BONOS Elige Isla Mayor**" se adjudicarán por **SORTEO** entre las viviendas ubicadas en Isla Mayor que lo soliciten. Únicamente se podrá presentar una solicitud por domicilio. En el caso de que el número de solicitudes sea inferior al número de bonos, éstos se adjudicarán de forma directa por orden de entrada en el Ayuntamiento de Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

**8.2.-** Los bonos deberán ser retirados en la **Biblioteca Pública Municipal Alfonso Grosso**, en el plazo de **5 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del resultado del sorteo o de la resolución de la adjudicación directa si procediese.

El beneficiario del lote de bonos podrá retirarlos previa acreditación de su identidad por los medios legalmente establecidos, siendo requisito necesario ser mayor de edad.

### CLÁUSULA NOVENA.- UTILIZACIÓN DE BONOS

**9.1.-** Las personas que adquieran bonos podrán utilizarlos hasta el **31 DE MAYO DE 2022 INCLUIDO** en los establecimientos adheridos a la campaña. Transcurrido dicho plazo los bonos quedarán sin efecto. El Ayuntamiento tendrá potestad de ampliar ese plazo por resolución de Alcaldía-Presidencia o de la Delegación de Cultura y Turismo si lo estimase procedente.

**9.2.-** Cada bono de 30€ se deberá canjear en una única compra o servicio adquirido con importe superior a 50€.

**9.3.-** Los establecimientos que participen podrán canjear cuantos bonos reciban, sin tener ningún límite en la cantidad de bonos que puedan recibir.

Por su parte, las ciudadanos agraciados no podrán canjear los bonos en metálico ni devolverlos en ningún caso.

### CLÁUSULA DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN

**10.1.-** A los efectos de justificación de la presente subvención, los establecimientos adheridos a esta campaña deberán presentar los bonos canjeados junto a sus tickets o

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

facturas en forma legal justificativos de las ventas de los productos o servicios que los consumidores han adquirido con los bonos.

**10.2.-** Se dirigirá una solicitud al Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, para que su valor pueda ser abonado mediante transferencia bancaria. Por solicitud nos referimos al formulario que hay que completar explicando el motivo de dicho escrito y que se rellena a través de la Sede Electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor (<https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), en el apartado "Presentación de Escritos". Una vez accedido a esa pestaña, se debe pulsar en "Alta de solicitud" y completar, firmar y enviar el formulario mencionado, explicando el motivo de dicho escrito. A ese formulario se añadirá como "Documentación adjunta", el total de los tickets y las facturas emitidas por cada compra o servicio pagado con los bonos, junto con los bonos canjeados en dichas transacciones, a efectos de que pueda comprobarse su concordancia por este Ayuntamiento.

**10.3.-** El plazo para presentar dicha documentación será de **1 MES HÁBIL** una vez que finalice la campaña.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

**11.1.-** El Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PUBLICIDAD

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. SEVILLA.-**

**12.2.-** Las Bases Regulatoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al artículo 18 y 20 de dicha norma legal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de julio, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procederá a la publicación en el Portal de Transparencia Municipal de las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objeto, finalidad y beneficiarios, así como de la convocatoria.

**12.3.-** Las Bases entrarán en vigor en la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

**13.1.-** El contenido de las presentes Bases Regulatoras se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. También resultará de aplicación lo establecido en las **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO** del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.

**13.2.-** Estas subvenciones se adjudicarán por el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003 y en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, al tratarse de una subvención de fomento que tiene como finalidad contribuir al desarrollo y crecimiento del negocio local. De la misma forma, se pretende paliar con esta medida, no solo las negativas consecuencias producidas por la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. S E V I L L A .-**

crisis del coronavirus (COVID-19) sino también los efectos que el nacimiento de empresas multinacionales tiene sobre la supervivencia del negocio local.

**13.3.-** Esta política de fomento se lleva a cabo en virtud de las competencias municipales que se reconocen a los municipios andaluces en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, estableciendo como competencias propias el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, y dicha actividad de fomento deberá ejercitarse en todo caso de conformidad con las competencias propias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la cual tiene su fundamento esencialmente en el artículo 140 de la Constitución Española, que garantiza la autonomía de los Municipios.

Respecto al órgano competente en esta Administración Local para la aprobación de las presentes Bases Regulatoras así como para la resolución del procedimiento de concesión directa, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, y de conformidad con el régimen de atribuciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha competencia le corresponde al Alcalde, en virtud de la competencia residual del artículo 21.1.s de dicha norma legal. En el mismo sentido, se expresa **EL APARTADO 3º DE LA BASE N.º 32 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor: “El órgano competente para la autorización y disposición de las subvenciones, ya sean corrientes o de capital es el Sr. Alcalde”.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

ANEXO I (Establecimientos)

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL  
COMERCIO LOCAL “BONOS *Elige Isla Mayor*”**

\*D. \_\_\_\_\_

\*D.N.I. \_\_\_\_\_

\*DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Adherirse a la campaña de fomento del comercio local “*BONOS Elige Isla Mayor*”

**TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO**

- TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL (\*):
- D.N.I. (\*):
- SOCIEDAD MERCANTIL (\*):
- C.I.F. (\*):
- E-MAIL DE CONTACTO (\*):
- TELÉFONO DE CONTACTO (\*):

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

### DATOS COMERCIALES

- DENOMINACIÓN COMERCIAL (\*):
  
- ACTIVIDAD QUE DESARROLLA (\*):
  
- SECTOR AL QUE PERTENECE (\*):
  
- NÚMERO DE TIENDAS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN (\*):
  
- DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 1 (\*):
  
- DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 2 (\*):

*(Los campos marcados con \* deben ser rellenados obligatoriamente)*

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

- Cuenta con todas las autorizaciones y permisos pertinentes para ejercer la actividad antes expuesta.
  
- Tiene presentada la Declaración Responsable de su actividad en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor o bien estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de apertura.
  
- Está dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor para su comprobación efectiva.

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se comprometen a recoger y ubicar los materiales de información y publicidad de la campaña y a colocarlos de forma visible en el establecimiento.
- Está al corriente de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.
- No tiene pendiente de justificación cantidades correspondientes a otras subvenciones.
- El número de trabajadores en la empresa es igual o inferior a 10 personas.
- Es concededor/concedora y acepta el contenido de las presentes Bases Regulatoras de la campaña de fomento del comercio local “BONOS Elige Isla Mayor”.

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):**

- Fotocopia del D.N.I. del titular o representante legal de la sociedad.
- Declaración Censal.
- Informe de la vida laboral de la empresa (ITA) del año en curso.
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente en la cual se ingresará la ayuda.

### **Información básica sobre protección de datos**

Responsable: Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor. Plaza García Lorca, número 9-10, Isla Mayor, Sevilla, C.P. 41140. Teléfono: +34 955.77.30.00. Email: [per41140@islamayor.es](mailto:per41140@islamayor.es)

La finalidad es la gestión de la campaña de fomento del comercio local “BONOS Elige Isla Mayor” que organiza la Delegación de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento. Envío de comunicaciones que de los mismos se derivan. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. S E V I L L A .-**

Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.islamayor.es/es/>

Autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor a cotejar la información presentada con los datos obrantes en esta entidad, exclusivamente a los efectos de perseguir la finalidad descrita en el presente documento.

Isla Mayor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo. \_\_\_\_\_.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

ANEXO II (Ciudadanos)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO “BONOS Elige Isla Mayor”**

\*D. \_\_\_\_\_

\*D.N.I. \_\_\_\_\_

\*DOMICILIO(empadronamiento): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\*TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

\*EMAIL: \_\_\_\_\_

(Los campos marcados con un \* deben ser rellenados obligatoriamente)

**SOLICITA**

La participación del sorteo de la campaña de fomento “BONOS Elige Isla Mayor”.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:**

- Es mayor de edad.

Código Seguro De Verificación	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**-. S E V I L L A .-**

- Está empadronado/a en el Municipio de Isla Mayor y autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor para su comprobación efectiva en el Padrón Municipal.
- No se ha presentado otra solicitud de participación respecto del mismo domicilio.
- Es conocedor/conocedora y acepta el contenido de las presentes Bases Regulatoras de la campaña de fomento "BONOS *Elige Isla Mayor*".

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):**

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante

**Información básica sobre protección de datos**

Responsable: Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor. Plaza García Lorca, número 9-10, Isla Mayor, Sevilla, C.P. 41140. Teléfono: +34 955773000. Email: [per41140@islamayor.es](mailto:per41140@islamayor.es)

La finalidad es la gestión de la campaña de fomento del comercio local "BONOS *Elige Isla Mayor*" que organiza la Delegación de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento. Envío de comunicaciones que de los mismos se derivan. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.islamayor.es/es/>

Autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor a cotejar la información presentada con los datos obrantes en esta entidad, exclusivamente a los efectos de perseguir la finalidad descrita en el presente documento.

Isla Mayor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo. \_\_\_\_\_.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

En Isla Mayor, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo.: D. Juan Molero Gracia.

LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Mar Canteras Lorente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	28/01/2022 09:32:39
	María Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/01/2022 08:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EVjZYimnGDYfHzq18EEL+w==</a>		

